

NP-DUP



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP.-6805/DRMAP.3671/2023.

**Asunto:** Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.

**C. Samuel Alcaraz Nava**  
Representante legal de  
**Meritus de México, S.A. de C.V.**  
Boulevard Miguel de la Madrid No. 112-C,  
Col. Bellavista, C.P. 28238, Manzanillo, Colima.

Hago referencia a su escrito de fecha 07 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos, con la finalidad de que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **ANG.-012/2023** de fecha 21 de febrero de 2023.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Meritus de México, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Samuel Alcaraz Nava
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Elías Zamora Verduzco No. 176-C Barrio II, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-012/2023** de fecha 21 de febrero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG.-012/2023** de fecha 21 de febrero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

ASUNTOS MARÍTIMOS - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Respte. - Pte  
Dirección General de la Capitanía de Puerto en Manzanillo, Col. - P/Su Cto. - Manzanillo, Colima.  
Expediente 013/2023  
Vol. 21750

MATG/JCCB/CMP

Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL  
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

*«Nada puede vencer a quien no sabe rendirse» (Babe Ruth)*  
Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroína Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.  
Tel (55) 56146500



2023  
Francisco  
VILLA

NP-DUP